**GOBERNACIÓN**
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

**DECRETO**
**(0251 DE)**
**18 SEP 2020**

*"Mediante el cual se designa un nuevo miembro de la Junta Directiva Transitoria para la Empresa Social del Estado Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, conformada a través del Decreto 0239 de 2020"*

**El GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** en ejercicio de las facultades de orden constitucional y legal y en especial las contenidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 9° del Decreto 2274 de 1991 en armonía con el numeral 9° del artículo 94 del Decreto 1222 de 1986, la Ordenanza 005 de 2020, demás normas concordantes y

**CONSIDERANDO**

Que la Asamblea Departamental a través de la Ordenanza 005 del 29 de julio de 2020, aprobó la creación de la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que esta Corporación, a través del parágrafo transitorio 1°, artículo 9° de la Ordenanza 005 de 2020, confirió facultades excepcionales al Gobernador del Archipiélago con el fin de garantizar la prestación del servicio público de salud y la operación de la entidad para conformar una Junta Directiva Transitoria, omitiendo los respectivos procesos de selección.

Que de conformidad con la anterior facultad, se expidió el Decreto 0239 de 2020, donde se conformó de manera transitoria la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que a través del artículo 1° de la disposición precitada, se conformó la Junta Directiva Transitoria de la E.S.E y por un periodo de seis (6) meses se designó a los siguientes miembros:

1. El Gobernador o su delegado – EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN.
2. El Secretario de Salud Departamental o su delegado – JULIAN ROBERTO DAVIS ROBINSON.
3. El Alcalde de Providencia o su delegado – NORBERTO GARI HOOKER.
4. Un profesional del área de la salud en el área de influencia de la E.S.E – ORLANDO JIMENEZ BERNARD.
5. Un usuario del área de influencia de la E.S.E – HÉCTOR ENRIQUE VILLAREAL HERRERA.

Que dicha designación tendrá un término máximo de seis (6) meses y finalizado el mismo, se debe proceder a la conformación de la Junta Directiva permanente de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° de la Ordenanza 005 de 2020.

Que mediante Oficio de 3 de septiembre de la presente anualidad, la Secretaría de Salud Departamental comunicó al doctor Orlando Jiménez Bernard sobre su designación como

parte de la Junta Directiva Transitoria de la E.S.E Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y en el mismo escrito, se solicitó su aceptación en la menor brevedad de tiempo.

Que en respuesta de la comunicación anterior, el doctor Orlando Jiménez Bernard remitió a la Secretaría de Salud Departamental un documento donde manifiesta "*la no aceptación a la designación (...)*", por motivos profesionales.

Que en aras de garantizar la organización, funcionamiento, dirección y administración de la Empresa Social del Estado y el cumplimiento de las disposiciones contempladas en la Ordenanza 005 de 2020, se designará a otro profesional en el área de la salud como miembro de la Junta Directiva Transitoria en cuestión.

En mérito de lo expuesto se,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar como miembro de la Junta Directiva Transitoria de la Empresa Social del Estado - E.S.E- Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, por un periodo de seis (6) meses, como profesional del área de la salud del área de influencia de la entidad a la doctora **KATIA ELENA OUTTEN LYNTON.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Conforme a la anterior designación y las disposiciones del Decreto 0239 de 2020, la Junta Directiva Transitoria de la Empresa Social del Estado - E.S.E- Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina quedará así:

1. El Gobernador o su delegado – EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN.
2. El Secretario de Salud Departamental o su delegado – JULIAN ROBERTO DAVIS ROBINSON.
3. El Alcalde de Providencia o su delegado – NORBERTO GARI HOOKER.
4. Un profesional del área de la salud en el área de influencia de la E.S.E – DRA. KATIA ELENA OUTTEN LYNTON.
5. Un usuario del área de influencia de la E.S.E – HÉCTOR ENRIQUE VILLAREAL HERRERA.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las demás disposiciones previstas en el Decreto 0239 de 2020 continúan vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Andrés Isla, a los

**GOBERNADOR,** **EVERTH JULIO HAWKINS SJÖGREEN**

**LA SECRETARIA GENERAL,** **RITA VICTORIA AMADOR SALGUEDO**

*Proyectó: JDAVIS*
*Revisó: Oficina Asesora Jurídica*
*FO-AP-GD-05 V: 02*